V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8059 — Investindustrial/Black Diamond/Polynt/Reichhold)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 409/06)

1. El 26 de octubre de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual fondos afiliados a Investindustrial, a través de Global Chemicals S.à.r.l («Investindustrial», Luxemburgo), y fondos afiliados a Black Diamond Capital Management L.L.C. («Black Diamond», Estados Unidos) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, del grupo Polynt («Polynt», Italia) y del grupo Reichhold («Reichhold», Estadfos Unidos) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Polynt: desarrollo, fabricación y distribución de productos químicos especiales y de sustancias químicas de alto rendimiento. En particular, Polynt se dedica a la fabricación de resinas de poliéster no saturado, sustancias químicas intermedias (anhídridos), productos relacionados (plastificantes), y especialidades (compuestos termoendurecibles);

— Reichhold: fabricación y suministro de resinas utilizadas en materiales compuestos y revestimientos;

— Investindustrial: sociedad de cartera que adquiere y gestiona participaciones en otras empresas;

— Black Diamond: empresa asesora de inversiones centrada en cuatro áreas de inversión: i) control de fondos de alto riesgo/capital inversión; ii) fondos especulativos; iii) fondos intermedios y obligaciones garantizadas por préstamos, y iv) otros vehículos estructurados.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n.º de referencia M.8059 — Investindustrial/Black Diamond/Polynt/Reichhold, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).